

Código Seguro de Verificación: ac2915b0-3ada-4249-8508-34686df23323
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12323308
Fecha de impresión: 29/06/2021 08:47:46
Página 1 de 22

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2021 13:10

DOCUMENTO
DOCUMENT ANEXAT

ÓRGANO
SERVICIO DE DEPORTES

REFERENCIA
DESU2021000025

Código Seguro de Verificación: 33136328-254e-4afc-8ebd-cfd9a7b38834
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12252277
Fecha de impresión: 17/06/2021 09:13:56
Página 1 de 22

FIRMAS
1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 11/06/2021 13:24
2.- JOSE LUIS BERENQUER SERRANO (Concejal), 11/06/2021 13:43



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

BASES DE LA CONVOCATORIA
SUBVENCIONES
ACCIONES FORMATIVAS,
ANUALIDAD 2021

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE DE INICIACIÓN, ANUALIDAD 2021

ÍNDICE DE BASES

1. OBJETO Y FINALIDAD.
2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA.
3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.
4. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN.
5. ÓRGANOS COMPETENTES PARA EL INICIO, LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.
6. SOLICITUDES.
7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
8. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A LA SOLICITUD.
9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES ADMITIDAS.
10. DETERMINACIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS SUBVENCIONES A CONCEDER.
11. PAGO DE LA SUBVENCIÓN.
12. PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DE JUSTIFICACIÓN.
13. JUSTIFICACIÓN.
14. PLAZOS DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN, RECURSOS DEL PROCEDIMIENTO.
15. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.
16. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.
17. OBLIGACIÓN DE REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.
18. MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS DICTADOS EN EL PROCEDIMIENTO.

CONCEJALÍA DE DEPORTES

C/ Foguerer José Romeu Zandieta, 2 - 03005 Alicante
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

1

Código Seguro de Verificación: ac2915b0-3ada-4249-8508-34686df23323
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12323308
Fecha de impresión: 29/06/2021 08:47:46
Página 2 de 22

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2021 13:10

DOCUMENTO
DOCUMENT ANEXAT

ÓRGANO
SERVICIO DE DEPORTES

REFERENCIA
DESU2021000025

Código Seguro de Verificación: 33136328-254e-4afc-8ebd-ctdffa7b38834
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12252277
Fecha de impresión: 17/06/2021 09:13:56
Página 2 de 22

FIRMAS
1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 11/06/2021 13:24
2.- JOSE LUIS BERENGUER SERRANO (Concejal), 11/06/2021 13:43



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

BASES DE LA CONVOCATORIA
SUBVENCIONES
ACCIONES FORMATIVAS,
ANUALIDAD 2021

1. OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión, para la temporada 2021/2022, de subvenciones a clubes deportivos y secciones deportivas de otras entidades, sin ánimo de lucro y con domicilio social en el municipio de Alicante, por la realización de acciones formativas en el ámbito del deporte de iniciación.

La finalidad es contribuir a la promoción y difusión de la práctica deportiva dirigida a menores empadronados en el municipio de Alicante, ya sea fomentando su participación en deportes minoritarios como facilitando el acceso a su ejercicio a colectivos menos favorecidos, ayudando a sufragar parte de los gastos que ocasionen la ejecución de las actividades definidas en los proyectos presentados.

2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA.

La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria será de ciento treinta y nueve mil euros (139.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 62-341-48989 "Subv. a entidades por E. Formativas Deportivas" del Presupuesto Municipal de los años 2021 y 2022; del presupuesto del año 2021 se abonarán sesenta y nueve mil quinientos euros (69.500 €) y los restantes sesenta y nueve mil quinientos euros (69.500 €) del presupuesto del año 2022.

3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

La concesión de la subvención se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo único.

La legislación aplicable será:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RLGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP).
- Ley 2/2011, de 22 de marzo, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana (en adelante LDAFCV).
- Decreto 2/2018, de 12 de enero, del Consell, por el que se regulan las Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana (en adelante DREDCV).
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- Las presentes bases y demás disposiciones legales que sean de aplicación.

CONCEJALÍA DE DEPORTES

C/ Foguerer José Romeu Zandieta, 2 - 03005 Alicante
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

Código Seguro de Verificación: ac2915b0-3ada-4249-8508-34686df23323
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12323308
Fecha de impresión: 29/06/2021 08:47:46
Página 3 de 22

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2021 13:10

DOCUMENTO
DOCUMENT ANEXAT

ÓRGANO
SERVICIO DE DEPORTES

REFERENCIA
DESU2021000025

Código Seguro de Verificación: 33136328-254e-4afc-8ebd-cfd9a7b38834
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12252277
Fecha de impresión: 17/06/2021 09:13:56
Página 3 de 22

FIRMAS
1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 11/06/2021 13:24
2.- JOSE LUIS BERENQUER SERRANO (Concejala), 11/06/2021 13:43



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

BASES DE LA CONVOCATORIA
SUBVENCIONES
ACCIONES FORMATIVAS,
ANUALIDAD 2021

4. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN.

4.1. Podrán solicitar la subvención, exclusivamente, los clubes deportivos y secciones deportivas de otras entidades (al amparo de lo dictado por la LDAFCV) que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener recogido en sus estatutos que se trata de una entidad sin ánimo de lucro y que tiene entre sus fines la promoción y participación en el deporte federado.
- b) Estar inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana o haber presentado la solicitud de inscripción.
- c) Tener el domicilio social en el municipio de Alicante.
- d) Acreditar la actividad federativa de la entidad.
- e) Asumir los compromisos, en cuanto al desarrollo de las acciones formativas, que se deriven de las condiciones específicas indicadas en el acuerdo de concesión, si las hubiese, así como lo estipulado en el proyecto presentado y las condiciones generales indicadas en el **Anexo 1 - Contenido proyecto.**
- f) Garantizar que aplica a su organización y funcionamiento principios democráticos y representativos. En el caso de los clubs deportivos, con la convocatoria de elecciones para renovación de la Junta Directiva cada cuatro años y la convocatoria de la Asamblea General al menos una vez al año y, en el caso de las asociaciones, la convocatoria de la Asamblea General al menos una vez al año.
- g) Estar dada de Alta como Tercero en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Alicante.

4.2. No podrán optar a la subvención las entidades deportivas que incurran en alguno de los siguientes apartados:

- a) Las pertenecientes a universidades públicas o privadas.
- b) Las Sociedades Anónimas Deportivas (SAD).
- c) Las federaciones deportivas.
- d) Estar incluida en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la LGS.
- e) No haber reintegrado cualquiera de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento o sus entidades autónomas, cuando estuvieren obligadas a ello.
- f) No encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Tributaria, o tengan deudas con la Seguridad Social.
- g) No justificar en los términos y condiciones establecidos, cualquier subvención concedida por el Ayuntamiento de Alicante.
- h) Haber sido sancionada en firme por faltas muy graves o graves recogidas en la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

CONCEJALÍA DE DEPORTES

C/ Foguerer José Romeu Zandieta, 2 - 03005 Alicante
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

3

Código Seguro de Verificación: ac2915b0-3ada-4249-8508-34686df23323
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12323308
Fecha de impresión: 29/06/2021 08:47:46
Página 4 de 22

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2021 13:10

DOCUMENTO
DOCUMENT ANEXAT

ÓRGANO
SERVICIO DE DEPORTES

REFERENCIA
DESU2021000025

Código Seguro de Verificación: 33136328-254e-4afc-8ebd-cfd9a7b38834
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12252277
Fecha de impresión: 17/06/2021 09:13:56
Página 4 de 22

FIRMAS
1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 11/06/2021 13:24
2.- JOSE LUIS BERENGUER SERRANO (Concejal), 11/06/2021 13:43



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

BASES DE LA CONVOCATORIA
SUBVENCIONES
ACCIONES FORMATIVAS,
ANUALIDAD 2021

5. ÓRGANOS COMPETENTES PARA EL INICIO, LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el/la Jefe/a de Servicio de Deportes o, en su defecto, un/a Administrativo/a. Actuará como secretario/a un/a Técnico/a Auxiliar, Administrativo/a o Auxiliar Administrativo/a. Todos ellos adscritos a la Concejalía de Deportes.

El órgano instructor del procedimiento realizará cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de acuerdo, en los términos señalados en el art. 24 de la LGS.

En concreto, recabará la documentación a que se refiere el apartado 8 de las bases de la convocatoria y cuantos informes y documentos estime oportunos. Posteriormente, efectuará una evaluación de las solicitudes presentadas, emitiendo informe respecto de las entidades solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases.

El informe del órgano instructor será remitido a la Comisión de Valoración, órgano colegiado encargado de efectuar la valoración de las solicitudes, conforme a los criterios establecidos en el apartado 9.

La Comisión de Valoración, se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 al 22 de la LRJSP y estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Concejal/a de Deportes.
- Vocales: Dos funcionarios/as adscritos/as a la Concejalía de Deportes.
- Secretario/a: Un/a Técnico/a Auxiliar, Administrativo/a o Auxiliar Administrativo/a de la Concejalía de Deportes.

De acuerdo con el art. 24 de la LGS, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional y se concederá a los interesados un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de acuerdo formulada tendrá el carácter de definitiva.

El órgano competente para la aprobación de las bases, el inicio y la resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local.

En el acuerdo de concesión se especificará:

- La denominación de la entidad y su CIF.
- La cantidad subvencionada que será la cantidad a justificar.
- Las acciones formativas admitidas a la entidad así como las posibles condiciones estipuladas para el desarrollo de las mismas.

CONCEJALÍA DE DEPORTES

C/ Foguerer José Romeu Zandieta, 2 - 03005 Alicante
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

4

Código Seguro de Verificación: ac2915b0-3ada-4249-8508-34686df23323
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12323308
Fecha de impresión: 29/06/2021 08:47:46
Página 5 de 22

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2021 13:10

DOCUMENTO
DOCUMENT ANEXAT

ÓRGANO
SERVICIO DE DEPORTES

REFERENCIA
DESU2021000025

Código Seguro de Verificación: 33136328-254e-4afc-8ebd-ctdfa7b38834
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12252277
Fecha de impresión: 17/06/2021 09:13:56
Página 5 de 22

FIRMAS
1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 11/06/2021 13:24
2.- JOSE LUIS BERENGUER SERRANO (Concejal), 11/06/2021 13:43



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

BASES DE LA CONVOCATORIA
SUBVENCIONES
ACCIONES FORMATIVAS,
ANUALIDAD 2021

Así mismo, en el acuerdo de concesión se indicarán las fechas de inicio y de finalización de las acciones formativas.

Se podrá determinar, tanto en el acuerdo de resolución como en cualquier otro momento posterior, por causas debidamente razonadas, la adicción, supresión o modificación de grupos de práctica deportiva, así como sus condiciones de desarrollo en cuanto a instalaciones, horarios, número de deportistas, etc.

Con carácter previo al inicio de las acciones formativas, cada entidad deberá aportar certificados negativos de delitos de naturaleza sexual de todo el personal que tenga relación directa con los menores.

Así mismo, para los grupos de práctica deportiva que no tengan finalidad competitiva y los/las deportistas no estén federados/as, se deberá aportar copia de la póliza de seguros contratada que cubra las acciones formativas a desarrollar.

6. SOLICITUDES.

De acuerdo con el art. 14.2 de la LPACAP, las personas jurídicas (clubes deportivos y secciones deportivas de otras entidades) están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con el Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, se establece que la solicitud, acompañada de la documentación requerida (apartado 8), se presentará obligatoriamente a través del apartado "Catálogo de servicios" de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante (<https://sedeelectronica.alicante.es>) mediante certificado digital de la entidad utilizando el trámite habilitado al efecto.

Una entidad solo podrá presentar una única solicitud para optar a la subvención de referencia.

De acuerdo con el art. 68.4 de la LPACAP, si alguno de los sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración presenta su solicitud presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, o no fuera acompañada de la documentación exigida (apartado 8) salvo que se trate del Proyecto de Acciones Formativas, se requerirá a la entidad solicitante para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, subsane las faltas detectadas o aporte los documentos preceptivos, según lo establecido en el art. 68 de la LPACAP. De no cumplirse dicho requerimiento, se considerará que la entidad deportiva desiste de su petición, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 21 de la LPACAP.

CONCEJALÍA DE DEPORTES

C/ Foguerer José Romeu Zandieta, 2 - 03005 Alicante
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

5

Código Seguro de Verificación: ac2915b0-3ada-4249-8508-34686df23323
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12323308
Fecha de impresión: 29/06/2021 08:47:46
Página 6 de 22

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2021 13:10

DOCUMENTO
DOCUMENT ANEXAT

ÓRGANO
SERVICIO DE DEPORTES

REFERENCIA
DESU2021000025

Código Seguro de Verificación: 33136328-254e-4afc-8ebd-efdfa7b38834
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12252277
Fecha de impresión: 17/06/2021 09:13:56
Página 6 de 22

FIRMAS
1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 11/06/2021 13:24
2.- JOSE LUIS BERENQUER SERRANO (Concejal), 11/06/2021 13:43



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

BASES DE LA CONVOCATORIA
SUBVENCIONES
ACCIONES FORMATIVAS,
ANUALIDAD 2021

Los citados requerimientos se efectuarán mediante publicación de edicto en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Alicante, tal como se establece en el apartado 18.

La no presentación del Proyecto de Acciones Formativas en el plazo de presentación de solicitudes o su presentación incompleta, tiene el carácter de insubsanable por lo que dará lugar a la inadmisión de la solicitud.

La mera presentación de la solicitud en la convocatoria supone la plena aceptación de estas bases y el compromiso de que la entidad solicitante cumple las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

Muy importante, al realizarse el pago de la subvención mediante transferencia bancaria, es condición indispensable, que la entidad esté dada de Alta como Tercero en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Alicante. En el caso de no estar dada de alta, necesitar rectificar algún dato o modificar la cuenta bancaria, se deberá realizar el trámite con carácter previo a la presentación de la solicitud. En el enlace: <https://www.alicante.es/es/tramites/solicitud-alta-terceros> se dispone de información para la realización de dicho trámite.

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días naturales** contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente

8. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A LA SOLICITUD.

Junto con la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- FOTOCOPIA CIF de la entidad.
- FOTOCOPIA estatutos de la entidad.
- Si la entidad deportiva es un club deportivo, Certificado ORIGINAL, expedido por el secretario del club y con el visto bueno de su presidente, recogiendo la composición de la Junta Directiva con expresa mención de la fecha de la elección de sus miembros.
- En el caso de no tratarse de un club deportivo, FOTOCOPIA acta nombramiento de la Junta Directiva de la entidad o certificado oficial con indicación de dicha Junta Directiva.
- Si la entidad deportiva es un club deportivo o asociación, FOTOCOPIA acta de la última Asamblea General realizada.
- En el caso de ser una asociación o club deportivo, declaración responsable en la que se indique que se ha celebrado una sesión de la junta directiva para acordar la solicitud de la convocatoria (No es necesario adjuntarla, se declara al firmar el trámite de la solicitud electrónica).

CONCEJALÍA DE DEPORTES
C/ Foguerer José Romeu Zandieta, 2 - 03005 Alicante
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

Código Seguro de Verificación: ac2915b0-3ada-4249-8508-34686df23323
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12323308
Fecha de impresión: 29/06/2021 08:47:46
Página 7 de 22

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2021 13:10

DOCUMENTO
DOCUMENT ANEXAT

ÓRGANO
SERVICIO DE DEPORTES

REFERENCIA
DESU2021000025

Código Seguro de Verificación: 33136328-254e-4afc-8ebd-cf4fa7b38834
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12252277
Fecha de impresión: 17/06/2021 09:13:56
Página 7 de 22

FIRMAS
1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 11/06/2021 13:24
2.- JOSE LUIS BEREQUER SERRANO (Concejal), 11/06/2021 13:43



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

BASES DE LA CONVOCATORIA
SUBVENCIONES
ACCIONES FORMATIVAS,
ANUALIDAD 2021

- g) Declaración responsable en la que se asumen los compromisos que se derivan de las condiciones específicas indicadas en el acuerdo de concesión, si las hubiese, así como lo estipulado en el proyecto presentado y las condiciones generales indicadas en el **Anexo 1 - Contenido proyecto** (No es necesario adjuntarla, se declara al firmar el trámite de la solicitud electrónica).
- h) FOTOCOPIA documento justificativo de la inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana o FOTOCOPIA de la solicitud realizada.
- i) Certificado ORIGINAL emitido por la federación correspondiente (**Anexo 3 - Federación**). Este anexo podrá ser sustituido por certificado propio de la federación siempre que contenga los mismos datos que figuran en el documento normalizado.
- j) Presupuesto liquidado del ejercicio anterior y el presupuesto general de ingresos y gastos del ejercicio en curso.
- k) Proyecto de Acciones Formativas propuestas por la entidad. Solo puede presentarse un proyecto por entidad, debe ajustarse a una única modalidad deportiva de las establecidas en el **Anexo 2 - Modalidades deportivas** y debe redactarse cumpliendo las condiciones definidas en el **Anexo 1 - Contenido proyecto**.

En el formulario de la solicitud, se puede autorizar a la Concejalía de Deportes el acceso a la Tesorería del Ayuntamiento de Alicante y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para verificar que la entidad está al corriente de sus obligaciones tributarias y a la Tesorería General de la Seguridad Social para verificar que la entidad no tiene deudas con el citado organismo.

Si por motivos ajenos a la Concejalía de Deportes no se tuviese acceso a la consulta de la información anteriormente señalada, se requerirá a los/las interesados/as para que la aporten al expediente.

En el caso de que no se autorice el acceso a la consulta de dichos datos, se deberán aportar los certificados ORIGINALES positivos, a nombre de la entidad, de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Tesorería del Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de no tener deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social; a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la LGS. Dichos certificados tienen una validez de 6 meses desde la fecha de su expedición, tal como se indica en el art. 23.3 del RLGS.

A efectos de esta convocatoria, en el caso de que se solicite la presentación de documentos originales no podrán tener dicha consideración los documentos fotocopiados, ya sean en color o blanco y negro. Así mismo, no se admitirán documentos que presenten enmiendas o tachaduras.

Los documentos requeridos en las bases de la convocatoria y que figuren en poder de la entidad solicitante, ya que se presentaron digitalizados mediante la sede electrónica, podrán ser requeridos en cualquier momento para su cotejo durante los cuatro años siguientes.

CONCEJALÍA DE DEPORTES
C/ Foguerer José Romeu Zandieta, 2 - 03005 Alicante
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

DOCUMENTO
DOCUMENT ANEXATÓRGANO
SERVICIO DE DEPORTESREFERENCIA
DESU2021000025Código Seguro de Verificación: 33136328-254e-4afc-8ebd-cfd9a7b38834
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12252277
Fecha de impresión: 17/06/2021 09:13:56
Página 8 de 22FIRMAS
1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 11/06/2021 13:24
2.- JOSE LUIS BEREQUER SERRANO (Concejal), 11/06/2021 13:43

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

BASES DE LA CONVOCATORIA
SUBVENCIONES
ACCIONES FORMATIVAS,
ANUALIDAD 2021

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES ADMITIDAS.

Por cada modalidad deportiva que figura en el **Anexo 2 - Modalidades deportivas** y conforme a los criterios establecidos en este apartado, se establecerá una prelación entre las entidades determinada por la puntuación obtenida.

Solamente podrán adquirir la condición de entidades beneficiarias, por cada modalidad deportiva, las dos entidades con mayor puntuación.

Los grupos de práctica deportiva de una modalidad deportiva, se distribuirán, en el caso de existir más de una entidad beneficiaria en dicha modalidad, entre las dos entidades atendiendo preferentemente al proyecto presentado por la entidad que haya alcanzado más puntuación.

Se establece una puntuación máxima de 1.000 puntos por entidad, siendo necesaria una puntuación mayor de 500 puntos para que el proyecto presentado pueda optar a ser subvencionado.

La valoración atenderá los siguientes criterios:

9.1 Nivel de competición de la entidad.

Se puntuará hasta un máximo de 150 puntos. Se considerará el máximo nivel alcanzado por la entidad en competición deportiva oficial durante la temporada 2020/2021, ya sean competiciones bajo el sistema de liga o fase regular como campeonatos deportivos oficiales, tanto de manera individual como colectiva.

COMPETICIÓN	PUNTUACIÓN
NACIONAL	150 puntos
AUTONÓMICA	100 puntos
PROVINCIAL	50 puntos

9.2 Licencias deportivas federadas.

Se puntuará hasta un máximo de 100 puntos. Se excluyen expresamente las licencias federativas del personal técnico de la entidad deportiva (monitores, entrenadores, jueces, etc.).

DEPORTISTA FEDERADO
1 punto por deportista

9.3 Promoción deporte femenino.

Se puntuará hasta un máximo de 100 puntos.

DEPORTISTA GÉNERO FEMENINO
2 puntos por deportista

CONCEJALÍA DE DEPORTES

C/ Foguerer José Romeu Zandieta, 2 - 03005 Alicante
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

Código Seguro de Verificación: ac2915b0-3ada-4249-8508-34686df23323
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12323308
Fecha de impresión: 29/06/2021 08:47:46
Página 9 de 22

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2021 13:10

DOCUMENTO
DOCUMENT ANEXAT

ÓRGANO
SERVICIO DE DEPORTES

REFERENCIA
DESU2021000025

Código Seguro de Verificación: 33136328-254e-4afc-8ebd-cfd9a7b38834
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12252277
Fecha de impresión: 17/06/2021 09:13:56
Página 9 de 22

FIRMAS
1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 11/06/2021 13:24
2.- JOSE LUIS BERENQUER SERRANO (Concejal), 11/06/2021 13:43



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

BASES DE LA CONVOCATORIA
SUBVENCIONES
ACCIONES FORMATIVAS,
ANUALIDAD 2021

9.4 Promoción igualdad de género.

Se puntuará con 50 puntos por tener al menos un 10% de deportistas de distinto género al mayoritariamente representado en la entidad deportiva con respecto al total de licencias federadas.

IGUALDAD DE GÉNERO
50 puntos

9.5 Actividad de la entidad.

Se puntuará hasta un máximo de 250 puntos. Se valorará, de acuerdo con el proyecto presentado, la actividad deportiva desarrollada, la experiencia previa en el deporte de iniciación, la integración de colectivos vulnerables o con diversidad funcional, así como cualquier otro aspecto indicado que permita evaluar a la entidad en su conjunto.

9.6 Criterio de distribución y grupos de práctica deportiva.

Se puntuará hasta un máximo de 250 puntos. Se valorará, de acuerdo con el proyecto presentado, tanto el criterio de distribución elegido como las características de cada uno de los grupos propuestos.

9.7 Bonificaciones, mejoras y objetivos.

Se puntuará hasta un máximo de 100 puntos. Se valorará, de acuerdo con el proyecto presentado, la propuesta de posibles bonificaciones y mejoras, junto los objetivos que se proponen alcanzar con las acciones formativas a desarrollar.

10. DETERMINACIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS SUBVENCIONES A CONCEDER.

El importe de la subvención concedida a cada entidad vendrá determinado en función del total de los grupos de práctica deportiva concedidos y de los meses previstos para su realización, todo ello de acuerdo con lo determinado en el acuerdo de concesión.

Se establece la siguiente cuantía por grupo de práctica deportiva y mes:

DEPORTE	CUANTÍA MES
COLECTIVO	250 €
INDIVIDUAL	312,50 €

El total de la subvenciones concedidas no podrá exceder la cuantía máxima establecida en el apartado 2 de estas bases.

CONCEJALÍA DE DEPORTES
C/ Foguerer José Romeu Zandieta, 2 - 03005 Alicante
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

Código Seguro de Verificación: ac2915b0-3ada-4249-8508-34686df23323
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12323308
Fecha de impresión: 29/06/2021 08:47:46
Página 10 de 22

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2021 13:10

DOCUMENTO
DOCUMENT ANEXAT

ÓRGANO
SERVICIO DE DEPORTES

REFERENCIA
DESU2021000025

Código Seguro de Verificación: 33136328-254e-4afc-8ebd-cfd9a7b38834
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12252277
Fecha de impresión: 17/06/2021 09:13:56
Página 10 de 22

FIRMAS
1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 11/06/2021 13:24
2.- JOSE LUIS BEREQUER SERRANO (Concejal), 11/06/2021 13:43



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

BASES DE LA CONVOCATORIA
SUBVENCIONES
ACCIONES FORMATIVAS,
ANUALIDAD 2021

11. PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Los pagos de las subvenciones previstas en la presente convocatoria, se efectuarán mediante transferencias bancarias a nombre de la entidad beneficiaria.

Dichos pagos se producirán de acuerdo con el siguiente calendario:

- Un primer pago del 50% a la concesión de la subvención.
- Un segundo pago del 25% previa justificación del primer pago, es decir, la justificación del 50% de la subvención concedida.
- Un tercer pago del 25% previa justificación de la cantidad restante de justificar, es decir, la justificación del otro 50% de la cantidad concedida.

En el caso de que no producirse la ejecución completa de las acciones formativas concedidas a la entidad, se podrá minorar la cantidad concedida.

Tanto el primer pago como el segundo tendrán el carácter de pago anticipado tal como se establece en el art. 34.4 de la LGS, ya que se trata de financiación necesaria para poder llevar a cabo la ejecución de las acciones formativas concedidas y de acuerdo con el art. 42 del RLGS, se exonera a las entidades de la constitución de garantía al tratarse de entidades sin ánimo de lucro.

12. PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DE JUSTIFICACIÓN.

Los gastos subvencionables deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 31 de mayo de 2022.

Se establecen dos plazos de justificación:

- Un primer plazo, del 1 al 20 de febrero de 2022, en el que se debe justificar el 50% del importe concedido.
- Un segundo plazo, del 1 al 20 de junio de 2022, el restante 50% del importe concedido.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La justificación de la actividad se realizará en los periodos indicados anteriormente y, en todo caso, antes del 31 de agosto de 2022.

13. JUSTIFICACIÓN.

Por lo anteriormente expuesto en el apartado 6, se establece que al igual que la solicitud, la justificación acompañada de la documentación requerida en este apartado se tramitará obligatoriamente a través del apartado "Catálogo de servicios" de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante (<https://sedeelectronica.alicante.es>) mediante certificado digital de la entidad utilizando el trámite habilitado al efecto, de acuerdo con lo establecido en el art. 81 del RLGS.

CONCEJALÍA DE DEPORTES
C/ Foguerer José Romeu Zandieta, 2 - 03005 Alicante
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

10

Código Seguro de Verificación: ac2915b0-3ada-4249-8508-34686df23323
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12323308
 Fecha de impresión: 29/06/2021 08:47:46
 Página 11 de 22

FIRMAS
 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2021 13:10

DOCUMENTO
DOCUMENT ANEXATÓRGANO
SERVICIO DE DEPORTESREFERENCIA
DESU2021000025

Código Seguro de Verificación: 33136328-254e-4afc-8ebd-cfd9a7b38834
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12252277
 Fecha de impresión: 17/06/2021 09:13:56
 Página 11 de 22

FIRMAS
 1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 11/06/2021 13:24
 2.- JOSE LUIS BERENQUER SERRANO (Concejal), 11/06/2021 13:43



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

BASES DE LA CONVOCATORIA
 SUBVENCIONES
 ACCIONES FORMATIVAS,
 ANUALIDAD 2021

Tendrán la consideración de gastos subvencionables, en lo referente a la presente convocatoria, los gastos indicados a continuación y exclusivamente los relacionados con las acciones formativas desarrolladas, según los términos previstos en el artículo 31 de la LGS.

GASTOS	CONDICIONES	JUSTIFICACIÓN DEL GASTO
Material deportivo	Adquisición de material, incluye tanto material deportivo como equipaciones deportivas.	Factura con indicación expresa del material suministrado.
Salud deportiva	Suministros de botiquín médico.	Factura con indicación expresa del material suministrado.
Seguros	Mutualidades deportivas, seguros de responsabilidad civil de la entidad o seguro de accidentes, relacionados con las acciones formativas desarrolladas.	Certificado o documento expedido por la mutualidad, aseguradora o federación correspondiente. Si en dicho documento no se hace constar que el pago ha sido realizado, se adjuntará justificante que lo acredite.
Personal	Nóminas de monitores deportivos y entrenadores.	Por cada mensualidad que se quiera justificar, se adjuntará: nómina, RLC (Relación de Liquidación de Cotizaciones) y RNT (Relación Nominal de Trabajadores), todo ello del mes correspondiente.
Federativos	Licencias federativas. Inscripciones en competiciones federadas oficiales.	Se acreditarán mediante factura o certificado expedido por la federación correspondiente en el que se haga constar que se ha realizado el pago.
Arbitrajes	Gastos de arbitrajes, jueces, cronometradores y secretarías técnicas.	Se acreditarán mediante factura o certificado expedido por el comité de árbitros correspondiente en el que se haga constar que se ha realizado el pago.

Será subvencionable, en relación con los gastos indicados en la relación anterior, el Impuesto sobre el Valor Añadido cuando dicha cantidad sea efectivamente abonada y no pueda ser deducida ni recuperada por la entidad beneficiaria.

Al realizar el trámite de justificación indicado en este apartado, se deberá adjuntar la documentación ORIGINAL justificativa de los gastos producidos, que serán facturas y demás documentos de valor probatorio con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. En lo concerniente a las facturas se cumplirá lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Todos los documentos, sean en formato electrónico o en papel, deben garantizar la legibilidad, la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido.

No se admitirán facturas o documentos que presenten enmiendas o tachaduras. Tampoco serán válidas las fotocopias de las facturas, ya sean en color o blanco y negro. Se podrán admitir fotocopias compulsadas de las facturas por la empresa o entidad emisora de la misma.

Las facturas deberán contener, obligatoriamente, los datos identificativos del emisor y del receptor.

La acreditación del pago de las facturas se ajustará a las siguientes condiciones:

CONCEJALÍA DE DEPORTES

C/ Foguerer José Romeu Zandieta, 2 - 03005 Alicante
 Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

11

Código Seguro de Verificación: ac2915b0-3ada-4249-8508-34686df23323
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12323308
Fecha de impresión: 29/06/2021 08:47:46
Página 12 de 22

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2021 13:10

DOCUMENTO
DOCUMENT ANEXAT

ÓRGANO
SERVICIO DE DEPORTES

REFERENCIA
DESU2021000025

Código Seguro de Verificación: 33136328-254e-4afc-8ebd-cfd9a7b38834
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12252277
Fecha de impresión: 17/06/2021 09:13:56
Página 12 de 22

FIRMAS
1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 11/06/2021 13:24
2.- JOSE LUIS BEREQUER SERRANO (Concejal), 11/06/2021 13:43



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

BASES DE LA CONVOCATORIA
SUBVENCIONES
ACCIONES FORMATIVAS,
ANUALIDAD 2021

- Para la facturas pagadas al contado, deberá figurar en la factura la expresión "PAGADO" así como sello y firma del emisor de la factura.
- Para la facturas pagadas mediante transferencia bancaria, tarjeta de crédito o cheque, se deberá presentar justificante emitido por la entidad bancaria como que dicho pago se ha realizado.

En el caso de no quedar suficientemente acreditado que se ha producido el pago de una factura, se podrá requerir al solicitante de la subvención para que aporte un certificado con sello y firma del emisor de la factura en el que conste que la factura ha sido pagada, debiendo figurar tanto los datos del emisor como del receptor.

A la hora de justificar los pagos efectuados mediante domiciliación bancaria, será necesaria la presentación de un certificado realizado por el emisor de los recibos en el que conste todos los datos del emisor junto con su sello y firma, los datos del receptor, el concepto al que se corresponden los pagos, así como, la cantidad total satisfecha.

En ningún caso, se aceptarán facturas, documentos o transferencias bancarias de persona física o jurídica distinta de la entidad beneficiaria.

Los documentos justificativos de los gastos que obren en poder de la entidad solicitante, ya que se presentaron digitalizados mediante la sede electrónica, podrán ser requeridos en cualquier momento para su cotejo durante los cuatro años siguientes.

14. PLAZOS DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN, RECURSOS DEL PROCEDIMIENTO.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin haberse emitido la resolución, se entenderán desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

La resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, previo al contencioso administrativo o éste directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.

15. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

La percepción de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Alicante o entes dependientes, son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas o entes públicos o privados.

CONCEJALÍA DE DEPORTES

C/ Foguerer José Romeu Zandieta, 2 - 03005 Alicante
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

12

Código Seguro de Verificación: ac2915b0-3ada-4249-8508-34688df23323
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12323308
Fecha de impresión: 29/06/2021 08:47:46
Página 13 de 22

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2021 13:10

DOCUMENTO
DOCUMENT ANEXAT

ÓRGANO
SERVICIO DE DEPORTES

REFERENCIA
DESU2021000025

Código Seguro de Verificación: 33136328-254e-4afc-8ebd-cfd9a7b38834
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12252277
Fecha de impresión: 17/06/2021 09:13:56
Página 13 de 22

FIRMAS
1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 11/06/2021 13:24
2.- JOSE LUIS BERENQUER SERRANO (Concejal), 11/06/2021 13:43



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

BASES DE LA CONVOCATORIA
SUBVENCIONES
ACCIONES FORMATIVAS,
ANUALIDAD 2021

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, tal como se establece en el art. 19.3 de la LGS.

A tal efecto, la entidad beneficiaria deberá comunicar al órgano otorgante la concesión de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada en cuanto tenga conocimiento de ello.

16. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones asumirán las siguientes obligaciones:

- Justificar los gastos subvencionables en los términos establecidos en estas bases.
- Facilitar cuanta documentación sea requerida por la Concejalía de Deportes y la Intervención Municipal, al objeto de supervisar la adecuada aplicación de la subvención.
- Comunicar a la Concejalía de Deportes la obtención de cualquier otra subvención o ayuda de cualquier entidad pública o privada que financie las actividades subvencionadas.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Colaborar con la Concejalía de Deportes, en la medida de sus posibilidades, cuando les sea solicitado.
- Deberán emplear el logotipo de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alicante en todas las actividades y comunicaciones que hayan promovido y que promuevan, así como hacer constar la colaboración de la Concejalía en todas las publicaciones, carteles, documentación impresa, así como en la indumentaria deportiva.
- Realizar la actividad subvencionada sin subcontratar con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención de acuerdo con lo establecido en el art. 29 de la LGS.
- Cumplir los criterios establecidos por la Concejalía de Deportes en cuanto a uniformidad en las equipaciones deportivas de los grupos de práctica deportiva.
- Gestionar el personal necesario para la ejecución de las acciones formativas concedidas. El personal será nombrado y remunerado por la entidad beneficiaria de quien dependerá a todos los efectos y será la responsable en todo lo concerniente a permisos, licencias, vacaciones o sustituciones por enfermedad. La entidad beneficiaria tendrá que cumplir la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales y el resto de normativa aplicable.

Así mismo, con carácter general, las obligaciones establecidas en el art. 14 de la LGS.

CONCEJALÍA DE DEPORTES
C/ Foguerer José Romeu Zandieta, 2 - 03005 Alicante
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

13

Código Seguro de Verificación: ac2915b0-3ada-4249-8508-3468df23323
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12323308
Fecha de impresión: 29/06/2021 08:47:46
Página 14 de 22

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2021 13:10

DOCUMENTO
DOCUMENT ANEXAT

ÓRGANO
SERVICIO DE DEPORTES

REFERENCIA
DESU2021000025

Código Seguro de Verificación: 33136328-254e-4afc-8ebd-cfd9a7b38834
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12252277
Fecha de impresión: 17/06/2021 09:13:56
Página 14 de 22

FIRMAS
1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 11/06/2021 13:24
2.- JOSE LUIS BERENQUER SERRANO (Concejal), 11/06/2021 13:43



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

BASES DE LA CONVOCATORIA
SUBVENCIONES
ACCIONES FORMATIVAS,
ANUALIDAD 2021

17. OBLIGACIÓN DE REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones expuestas en el apartado 16, la justificación insuficiente, así como la concurrencia de cualquiera de las demás causas establecidas en el art. 37 de la LGS, llevará consigo, previos los trámites oportunos, la obligación de reintegro de las cantidades recibidas, intereses de demora y sin perjuicio de las sanciones que puedan proceder según la referida Ley.

El procedimiento para el reintegro se regulará por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la LGS.

El beneficiario de la subvención podrá proceder a la devolución voluntaria de la subvención, sin mediar requerimiento de la Administración, presentando escrito de renuncia de acuerdo con los procedimientos establecidos en el art. 16.4 de la LPACAP. En este caso, la Administración calculará los intereses de demora en los términos del art. 38 de la LGS y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

18. MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS DICTADOS EN EL PROCEDIMIENTO.

Las presentes bases se remitirán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el art. 18.2 de la LGS. Se publicará extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y texto íntegro en la web municipal.

La publicación y notificación de los actos y tramites del procedimiento y, en particular, la apertura y trámite de audiencia y la resolución de la concesión, se harán mediante edicto en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Alicante (<https://sedeelectronica.alicante.es/edictos.php>) y en la web municipal (<https://www.alicante.es/es/area-tematica/deportes>), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación según lo dispuesto en el art. 45 de la LPACAP.

El Concejal Delegado de Deportes.
José Luis Berenguer Serrano

Firmado electrónicamente.

Conforme desde el punto de vista legal,
de acuerdo con la legislación aplicable.

La Jefa de Servicio de Deportes.
Celia Meseguer Rodríguez

Firmado electrónicamente.

CONCEJALÍA DE DEPORTES
C/ Foguerer José Romeu Zarandieta, 2 - 03005 Alicante
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

DOCUMENTO
DOCUMENT ANEXAT

ÓRGANO
SERVICIO DE DEPORTES

REFERENCIA
DESU2021000025

Código Seguro de Verificación: 33136328-254e-4afc-8ebd-cfd9a7b38834
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12252277
Fecha de impresión: 17/06/2021 09:13:56
Página 15 de 22

FIRMAS
1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 11/06/2021 13:24
2.- JOSE LUIS BERENGUER SERRANO (Concejal), 11/06/2021 13:43



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANEXO 1 - CONTENIDO
SUBVENCIONES
ACCIONES FORMATIVAS,
ANUALIDAD 2021

ANEXO 1 CONTENIDO PROYECTO ACCIONES FORMATIVAS

1. CONCEPTOS.

Se define como **Acciones Formativas** al conjunto de actividades desarrolladas por clubes deportivos y secciones deportivas de otras entidades, con la finalidad de contribuir a la promoción y difusión de la práctica deportiva dirigida a menores empadronados en el municipio de Alicante, ya sea fomentando su participación en deportes minoritarios como facilitando el acceso a su ejercicio a colectivos menos favorecidos, encuadradas en la convocatoria de "Subvenciones para la realización de Acciones Formativas en el ámbito del deporte de iniciación, anualidad 2021".

El desarrollo de las Acciones Formativas indicadas, se canalizará a través de **Grupos de Práctica Deportiva** en los que se integrarán los deportistas atendiendo a criterios homogéneos teniendo en cuenta las especialidades de cada modalidad deportiva y con el fin de alcanzar los objetivos propuestos.

El **plazo de desarrollo** de las Acciones Formativas deberá estar comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 31 de mayo de 2022, el acuerdo de concesión determinará, en concreto, las fechas de inicio y de finalización.

2. CONDICIONES.

Solo se puede presentar una solicitud de participación en la convocatoria por entidad. Acompañando a dicha solicitud, se debe adjuntar un único proyecto en el que se plasme el desarrollo de las acciones formativas previstas en el ámbito de una de las modalidades deportivas establecidas en el **Anexo 2 – Modalidades deportivas** y debe redactarse cumpliendo las condiciones definidas en este anexo.

La no presentación del Proyecto de Acciones Formativas en el plazo de presentación de solicitudes o su presentación incompleta, tiene el carácter de insubsanable por lo que dará lugar a la inadmisión de la solicitud.

El proyecto se debe presentar en formato PDF y tiene que estar firmado por el representante de la entidad.

CONCEJALÍA DE DEPORTES
C/ Foguerer José Romeu Zandieta, 2 - 03005 Alicante
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

Código Seguro de Verificación: ac2915b0-3ada-4249-8508-34686df23323
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12323308
Fecha de impresión: 29/06/2021 08:47:46
Página 16 de 22

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2021 13:10

DOCUMENTO
DOCUMENT ANEXAT

ÓRGANO
SERVICIO DE DEPORTES

REFERENCIA
DESU2021000025

Código Seguro de Verificación: 33136328-254e-4afc-8ebd-cf4fa7b38834
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12252277
Fecha de impresión: 17/06/2021 09:13:56
Página 16 de 22

FIRMAS
1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 11/06/2021 13:24
2.- JOSE LUIS BERENGUER SERRANO (Concejala), 11/06/2021 13:43



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANEXO 1 - CONTENIDO

SUBVENCIONES
ACCIONES FORMATIVAS,
ANUALIDAD 2021

3. CONTENIDO DEL PROYECTO.

El Proyecto de Acciones Formativas deberá contener obligatoriamente todos y cada uno de los apartados que se indican a continuación.

A) IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD.

1. Denominación.
2. CIF.
3. Persona responsable del proyecto (Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico).
4. Coordinador de las acciones formativas (Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico).

B) ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD.

1. Actividad deportiva desarrollada.
2. Experiencia previa.
3. Integración.
4. Otros datos.

C) MODALIDAD DEPORTIVA.

D) CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS GRUPOS.

E) PROPUESTA DE GRUPOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA.

Para cada uno de los grupos propuestos se indicará lo siguiente:

1. Datos del grupo.
2. Deportistas.
3. Sesiones.
4. Instalaciones.
5. Monitores/entrenadores.
6. Finalidad competitiva.
7. Cuota inscripción y otros pagos.

F) BONIFICACIONES.

G) MEJORAS PROPUESTAS.

H) OBJETIVOS.

I) PRESUPUESTO ESTIMADO.

4. CONTENIDO APARTADO IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD.

Se deben indicar los siguientes datos:

1. Denominación de la entidad.
2. CIF de la entidad.

CONCEJALÍA DE DEPORTES

C/ Foguerer José Romeu Zandieta, 2 - 03005 Alicante
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

Código Seguro de Verificación: ac2915b0-3ada-4249-8508-34686df23323
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12323308
Fecha de impresión: 29/06/2021 08:47:46
Página 17 de 22

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2021 13:10

DOCUMENTO
DOCUMENT ANEXAT

ÓRGANO
SERVICIO DE DEPORTES

REFERENCIA
DESU2021000025

Código Seguro de Verificación: 33136328-254e-4afc-8ebd-cfd9a7b38834
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12252277
Fecha de impresión: 17/06/2021 09:13:56
Página 17 de 22

FIRMAS
1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 11/06/2021 13:24
2.- JOSE LUIS BERENGUER SERRANO (Concejal), 11/06/2021 13:43



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANEXO 1 - CONTENIDO
SUBVENCIONES
ACCIONES FORMATIVAS,
ANUALIDAD 2021

3. Persona responsable del proyecto presentado a esta convocatoria (Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico).
4. Coordinador de las acciones formativas a desarrollar por parte de la entidad (Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico).

5. CONTENIDO APARTADO ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD.

1. Actividad deportiva desarrollada.

Descripción de la actividad deportiva que desarrolla la entidad. Se deben indicar todos los aspectos, que a juicio de la entidad, permitan valorar la entidad en su conjunto, ya sean tanto en actividades federadas como en actividades fuera del ámbito federado.

2. Experiencia previa.

Enumeración de las actividades realizadas por la entidad en la planificación y ejecución de campus, jornadas, campeonatos o cualquier otra actuación que permita valorar la capacidad técnica y organizativa de la entidad.

3. Integración.

Acciones promovidas por la entidad para ayudar a colectivos con diversidad funcional o en situación de vulnerabilidad económica.

4. Otros datos.

Cualquier otro dato, no incluido en los apartados anteriores, que permita valorar a la entidad en su conjunto.

6. CONTENIDO APARTADO MODALIDAD DEPORTIVA.

Se debe indicar la modalidad deportiva seleccionada por la entidad.

Solo se puede optar al desarrollo de las Acciones Formativas de una de las modalidades deportivas indicadas en el **Anexo 2 - Modalidades deportivas**. Dicha modalidad deportiva debe guardar relación directa con la actividad federada de la entidad para lo que se aportará un certificado de la federación correspondiente (**Anexo 3 - Federación**).

7. CONTENIDO APARTADO CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS GRUPOS.

Se debe indicar el criterio de distribución de los deportistas en los grupos de la modalidad deportiva especificada en el apartado anterior.

En el **Anexo 2 - Modalidades deportivas** se define, para cada modalidad deportiva, el número de grupos masculinos, femeninos o mixtos; los límites de edad y el número mínimo y máximo de deportistas. Respetando lo anteriormente indicado, cada entidad establecerá una división en grupos buscando un criterio homogéneo que permita una ejecución más eficiente de las acciones formativas

CONCEJALÍA DE DEPORTES

C/ Foguerer José Romeu Zarandieta, 2 - 03005 Alicante
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

3

Código Seguro de Verificación: ac2915b0-3ada-4249-8508-34686df23323
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12323308
Fecha de impresión: 29/06/2021 08:47:46
Página 18 de 22

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2021 13:10

DOCUMENTO
DOCUMENT ANEXAT

ÓRGANO
SERVICIO DE DEPORTES

REFERENCIA
DESU2021000025

Código Seguro de Verificación: 33136328-254e-4afc-8ebd-cfd9a7b38834
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12252277
Fecha de impresión: 17/06/2021 09:13:56
Página 18 de 22

FIRMAS
1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 11/06/2021 13:24
2.- JOSE LUIS BERENGUER SERRANO (Concejal), 11/06/2021 13:43



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANEXO 1 - CONTENIDO
SUBVENCIONES
ACCIONES FORMATIVAS,
ANUALIDAD 2021

propuestas. Se podrá establecer una división por edades, nivel en la práctica deportiva o cualquier otro criterio que se estime más conveniente para la consecución de los objetivos de la subvención.

8. CONTENIDO APARTADO PROPUESTA DE GRUPOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA.

Atendiendo a lo establecido en los dos apartados anteriores, se relacionarán todos los grupos propuestos por la entidad en orden de preferencia para su realización.

Para cada uno de los grupos se indicará lo siguiente:

1. Datos del grupo.

Si se trata de un grupo de deportistas masculino, femenino o mixto.

2. Deportistas.

Rango de edades de los deportistas que integren el grupo, dicho rango debe estar comprendido dentro del rango establecido en el **Anexo 2 - Modalidades deportivas** para la modalidad deportiva.

Número mínimo y máximo de deportistas para que el grupo sea viable, dicho rango debe estar comprendido dentro del rango establecido en el **Anexo 2 - Modalidades deportivas** para la modalidad deportiva.

3. Sesiones.

Días de la semana concretando el horario de las sesiones a realizar.

Se establece que como mínimo cada uno de los grupos propuestos realice dos sesiones semanales, teniendo cada una de las sesiones una duración mínima de 60 minutos.

Las sesiones no podrán desarrollarse en los días no lectivos establecidos en el calendario escolar para el municipio de Alicante.

4. Instalaciones.

Si se cuenta con instalación propia de la entidad o si será necesario contar con una instalación deportiva municipal.

La realización de actividades en instalaciones propias de la entidad no podrá suponer coste alguno para la Concejalía de Deportes.

En el caso de ser necesaria una instalación deportiva municipal se indicarán las condiciones que debe reunir ésta para la práctica de la modalidad deportiva.

5. Monitores/entrenadores.

Número de monitores/entrenadores del grupo así como su titulación.

CONCEJALÍA DE DEPORTES
C/ Foguerer José Romeu Zandieta, 2 - 03005 Alicante
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

Código Seguro de Verificación: ac2915b0-3ada-4249-8508-34686df23323
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12323308
Fecha de impresión: 29/06/2021 08:47:46
Página 19 de 22

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2021 13:10

DOCUMENTO
DOCUMENT ANEXAT

ÓRGANO
SERVICIO DE DEPORTES

REFERENCIA
DESU2021000025

Código Seguro de Verificación: 33136328-254e-4afc-8ebd-cfd7a7b38834
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12252277
Fecha de impresión: 17/06/2021 09:13:56
Página 19 de 22

FIRMAS
1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 11/06/2021 13:24
2.- JOSE LUIS BERENQUER SERRANO (Concejal), 11/06/2021 13:43



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANEXO 1 - CONTENIDO
SUBVENCIONES
ACCIONES FORMATIVAS,
ANUALIDAD 2021

6. Finalidad competitiva.

Si el grupo participará en competiciones federadas, en competiciones del deporte escolar o si no tiene finalidad competitiva. En el caso de tener finalidad competitiva, se indicará la competición en la que se participará.

En el caso de no tener finalidad competitiva y no estar federados los deportistas, se deberá contar con un seguro de responsabilidad civil.

7. Cuota inscripción y otros pagos.

Cuota de inscripción de los deportistas, dicha cuota se abonará por el deportista directamente a la entidad y como máximo queda establecida en 70€ por la temporada completa, la entidad podrá fijar la cantidad sin superar el límite anteriormente establecido.

En el caso de ser necesario para la práctica de las acciones formativas otros pagos: licencia federativa, determinado equipamiento deportivo, etc., deberá ser indicado en este apartado, teniendo la consideración de importe máximo que no podrá ser sobrepasado salvo autorización expresa por parte de la Concejalía de Deportes.

9. CONTENIDO APARTADO BONIFICACIONES.

Se podrán fijar por la entidad para todos o determinados grupos, bonificaciones en la cuota de inscripción atendiendo a determinadas condiciones particulares de los/las deportistas (padre o madre en desempleo, otro hermano/a en la entidad, etc.) que deberán ser especificadas en el proyecto.

10. MEJORAS PROPUESTAS.

Cualquier medida que, a juicio de la entidad, aporte un valor añadido a las acciones formativas propuestas.

En este apartado se incluirían la realización de seminarios, conferencias, etc., así como si la entidad cuenta con servicios añadidos a disposición de los deportistas, ya sean instalaciones o servicios de salud deportiva.

11. OBJETIVOS

Los objetivos propuestos y los valores que aportarán al deportista la realización de las acciones formativas.

12. PRESUPUESTO ESTIMADO.

Presupuesto estimado de ingresos y gastos que la ejecución de las acciones formativas supondrán para la entidad.

CONCEJALÍA DE DEPORTES

C/ Foguerer José Romeu Zandieta, 2 - 03005 Alicante
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

5

Código Seguro de Verificación: ac2915b0-3ada-4249-8508-34686df23323
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12323308
 Fecha de impresión: 29/06/2021 08:47:46
 Página 20 de 22

FIRMAS
 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2021 13:10

DOCUMENTO
DOCUMENT ANEXATÓRGANO
SERVICIO DE DEPORTESREFERENCIA
DESU2021000025

Código Seguro de Verificación: 33136328-254e-4afc-8ebd-cfd9a7b38834
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12252277
 Fecha de impresión: 17/06/2021 09:13:56
 Página 20 de 22

FIRMAS
 1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 11/06/2021 13:24
 2.- JOSE LUIS BERENGUER SERRANO (Concejal), 11/06/2021 13:43



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANEXO 2 - MODALIDADES
 SUBVENCIONES
 ACCIONES FORMATIVAS,
 ANUALIDAD 2021

ANEXO 2 MODALIDADES DEPORTIVAS

Modalidad deportiva	Deporte	Grupos	Distribución grupos			Deportistas grupo		Edad	
			masc.	fem.	mixtos	mínimo	máximo	mínima	máxima
ATLETISMO	INDIVIDUAL	2			2	12	25	6	12
BÁDMINTON	INDIVIDUAL	2			2	8	14	6	12
BAILE DEPORTIVO	INDIVIDUAL	3			3	8	14	6	12
BALONCESTO	COLECTIVO	6	1	1	4	8	14	6	12
BALONMANO	COLECTIVO	2			2	10	16	6	12
DEPORTE ADAPTADO	INDIVIDUAL	1			1	4	10	6	12
ESGRIMA	INDIVIDUAL	3			3	8	14	8	14
FUTBOL PLAYA	COLECTIVO	2			2	8	12	8	12
FÚTBOL SALA	COLECTIVO	2			2	8	12	6	12
GIMNASIA ARTÍSTICA	INDIVIDUAL	4			4	10	20	6	12
GIMNASIA RÍTMICA	INDIVIDUAL	4			4	10	20	6	12
JUDO	INDIVIDUAL	4			4	10	20	6	12
KARATE	INDIVIDUAL	4			4	10	20	6	14
PÁDEL	INDIVIDUAL	2			2	6	8	6	12
REMO	INDIVIDUAL	1			1	6	8	9	14
RUGBY	COLECTIVO	1			1	12	20	8	12
TAEKWONDO	INDIVIDUAL	3			3	10	20	6	14
TENIS	INDIVIDUAL	2			2	6	8	8	12
TENIS DE MESA	INDIVIDUAL	2			2	8	14	6	14
VELA	INDIVIDUAL	1			1	4	8	8	14
VOLEY	COLECTIVO	2			2	8	14	6	12
VOLEY PLAYA	COLECTIVO	2			2	6	10	8	14

CONCEJALÍA DE DEPORTES

C/ Foguerer José Romeu Zandrieta, 2 - 03005 Alicante
 Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

1

Código Seguro de Verificación: ac2915b0-3ada-4249-8508-34686df23323
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12323308
Fecha de impresión: 29/06/2021 08:47:46
Página 21 de 22

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2021 13:10

DOCUMENTO
DOCUMENT ANEXAT

ÓRGANO
SERVICIO DE DEPORTES

REFERENCIA
DESU2021000025

Código Seguro de Verificación: 33136328-254e-4afc-8ebd-cf4fa7b38834
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12252277
Fecha de impresión: 17/06/2021 09:13:56
Página 21 de 22

FIRMAS
1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 11/06/2021 13:24
2.- JOSE LUIS BERENQUER SERRANO (Concejal), 11/06/2021 13:43



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANEXO 3 - FEDERACIÓN

SUBVENCIONES
ACCIONES FORMATIVAS,
ANUALIDAD 2021

FEDERACIÓN

Denominación	CIF
Nombre y apellidos	NIF
Cargo federativo	Correo electrónico
	Teléfono

ENTIDAD DEPORTIVA

Denominación	CIF
--------------	-----

CERTIFICADO

Certifico que la entidad deportiva citada en este documento en referencia a la temporada 2020/2021, tiene licencia de esta federación y que los datos reflejados en el presente documento son ciertos. Todo ello a efectos de la participación de la citada entidad deportiva en la convocatoria de "Subvenciones para la realización de acciones formativas en el ámbito del deporte de iniciación, anualidad 2021" de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alicante.

NIVEL COMPETICIÓN ENTIDAD DEPORTIVA

Modalidad deportiva

Competición deportiva oficial (ligas o campeonatos)

Nivel competición de la entidad

- Nacional
 Autonómico
 Provincial
 No compite

LICENCIAS DEPORTIVAS FEDERADAS

<table border="1"> <tr> <td>N.º total de licencias masculinas</td> </tr> </table>	N.º total de licencias masculinas
N.º total de licencias masculinas	
<table border="1"> <tr> <td>N.º total de licencias femeninas</td> </tr> </table>	N.º total de licencias femeninas
N.º total de licencias femeninas	

FECHA Y FIRMA

_____ Sello federación	_____ Firma cargo federativo
---------------------------	---------------------------------

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph>

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph>

CONCEJALÍA DE DEPORTES • C/ Foguerer José Romeu Zandieta, 2 - 03005 Alicante • Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

Código Seguro de Verificación: ac2915b0-3ada-4249-8508-34686df23323
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12323308
Fecha de impresión: 29/06/2021 08:47:46
Página 22 de 22

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 28/06/2021 13:10

DOCUMENTO
DOCUMENT ANEXAT

ÓRGANO
SERVICIO DE DEPORTES

REFERENCIA
DESU2021000025

Código Seguro de Verificación: 33136328-254e-4afc-8ebd-efdfa7b38834
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12252277
Fecha de impresión: 17/06/2021 09:13:56
Página 22 de 22

FIRMAS
1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 11/06/2021 13:24
2.- JOSE LUIS BERENQUER SERRANO (Concejal), 11/06/2021 13:43

SUBVENCIONES ACCIONES FORMATIVAS, ANUALIDAD 2021

ANEXO 3 - FEDERACIÓN

INFORMACIÓN

Este documento debe ser **ORIGINAL** y emitido por la federación correspondiente.

Competición deportiva oficial: Se indicarán las competiciones deportivas oficiales más representativas en las que la entidad ha participado durante la temporada 2020/2021.

Nivel competición de la entidad: Se considerará el máximo nivel alcanzado por la entidad en competición deportiva oficial durante la temporada 2020/2021, ya sean competiciones bajo el sistema de liga o fase regular como campeonatos deportivos oficiales, tanto de manera individual como colectiva.

Licencias deportivas federadas: Se deberá indicar el número de licencias de deportistas masculinos y el número de licencias de deportistas femeninas. Se excluyen expresamente las licencias federativas del personal técnico de la entidad deportiva (monitores, entrenadores, jueces, etc.).

Este anexo podrá ser sustituido por certificado propio de la federación siempre que contenga los mismos datos que figuran en el documento normalizado.